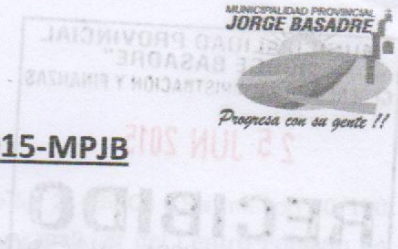




ACUERDO MUNICIPAL NRO. 035 -2015-MPJB

Jorge Basadre, 27 de mayo del 2015



VISTO:

En la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal del día 26 de mayo del 2015, el Dictamen Nro.005 de la Comisión de Planificación, Presupuesto, desarrollo Urbano y Obras Publicas sobre Transferencia financiera al Centro Poblado Pampa Sitana – Camiara por un monto de S/. 2, 000.00 Nuevos Soles con Oficio N° 001-2015-JMQ, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificados por ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante Oficio N° 001-2015-JMQ, emitido por el Sr. Jesús Mamani Quispe, Alcalde del Centro Poblado de Pampa Sitana – Camiara solicita la transferencia financiera Mensual por la suma de S/. 2, 000.00 (Dos mil con 00/100 nuevos soles) para solventar los gastos operativos de la Municipalidad como gastos de gestión y servicios básicos.

Que, con Informe N° 209-2015-OPP/MPJB de fecha 13 de abril del 2015, del Ing. Econ. Carlos Gonzales Chura, Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, quien al respecto informa que no se encuentra programado en el PIA del 2015 y para su atención es posible realizarlo mediante modificación en el funcional programático y que el año 2014 no ha estado programado ningún financiamiento para el Centro Poblado referido. Siendo el monto de S/. 2, 000.00 Nuevos Soles es decir de abril a diciembre del año 2015, se otorga la certificación de disponibilidad presupuestal para cuyo efecto solicita la aprobación del Concejo Municipal, de conformidad de la Ley N° 28411.

Que, con Informe Nro.0123-2015-SGL-GAF-GM-A/MPJB de fecha 14 de abril del presente año remitido por el Abog. Walter Atencio Pilcomamani en su calidad de Sub gerente de Logística, al respecto refiere que es factible la entrega de dichos bienes, los cuales pueden ser entregados en calidad de afectación en uso, debiendo la entidad beneficiaria asumir los gastos de mantenimiento y otros que lo necesite, tomar las acciones necesarias para su conservación y no ceder dichos bienes a terceras personas.

Que, mediante Informe N° 229-2015-OAJ-MPJB de fecha 28 de abril del presente año donde la Abog. Karla Rodríguez Polanco en su calidad de Asesora Legal opina favorable para que proceda con lo requerido por el señor Alcalde del Centro Poblado de Pampa Sitana – Camiara.

Que, mediante Dictamen Nro.005 de la Comisión de Planificación, Presupuesto, Desarrollo Urbano y Obras Publicas, aprueba la solicitud de transferencia financiera mensual por la suma de S/. 2, 000.00 (Dos mil con 00/100 nuevos soles) para solventar los gastos operativos de la Municipalidad del C.P. Pampa Sitana – Camiara.

Que, estando a lo antes expuesto, y aprobado por Unanimidad en sesión Ordinaria del día 26 de mayo del 2015, el pleno en uso de sus facultades y atribuciones que le confiere el artículo 41 de la Ley de Municipalidades N° 27972, y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta respectiva;





SE ACUERDA:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JORGE BASADRE



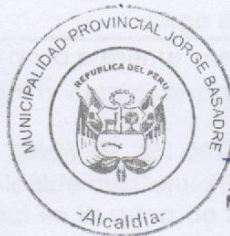
ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la transferencia económica mensual de S/. 2, 000.00 (Dos mil con 00/100 nuevos soles) a partir de abril del 2015 a Diciembre del 2015, a la Municipalidad del Centro Poblado de Pampa Sitana – Camiara, dinero que será exclusivamente para gastos operativos de gestión y pagos de servicios básicos, debiendo el beneficiario informar mensualmente de los gastos efectuados.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR el presente Acuerdo Municipal a la Municipalidad del Centro Poblado de Pampa Sitana – Camiara, para su conocimiento.



ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración y Finanzas el cumplimiento del presente Acuerdo Municipal.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
JORGE BASADRE

MANUEL RAÚL OVIEDO PALACIOS
ALCALDE